



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023-2018-P-CSJJU/PJ

Huancayo, diez de enero del
año dos mil dieciocho.-

VISTOS:

Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ, por el que se aprueba las "Normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país", así como los "Términos de Referencia"; Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 389-2009-CE-PJ, del 30 de noviembre del 2009; Resolución Administrativa N° 674-2017-P-CSJJU/PJ, del 21 de abril del 2017; Oficio N° 005-2018-CESDJ-CSJJU/PJ, del 08 de enero del 2018; y,

CONSIDERANDO:



Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 214-2012-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;



Tercero.- En ese sentido, el artículo 167° del Código Procesal Civil regula lo concerniente a la publicación de los edictos en el diario oficial y en uno de mayor circulación; habiéndose precisado mediante Decreto Supremo N° 020-2000-PCM, que se considera "diario de mayor circulación" el diario del Distrito Judicial de alcance regional o local a que se refiere el inciso 15) del artículo 96° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

Cuarto.- En tal sentido, mediante Resolución Administrativa del Titular del Pliego del Poder Judicial N° 167-99-SE-TP-CME-PJ, se aprueba los



documentos denominados "Normas que regulan la designación del Diario Judicial por parte de los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país", así como los "Términos de Referencia", que constituyen el marco normativo que deberá observarse para el desarrollo del concurso público, para la elección y posterior designación del Diario Judicial, por el que se haga de público conocimiento las actividades de la Corte Superior de Justicia de cada Distrito Judicial, así como las correspondientes publicaciones de los edictos judiciales;

Quinto.- El artículo 5° de la Normas que regulan la designación del Diario Judicial, establece que para efectos de la convocatoria, los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país, deberán observar las normas que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento;



Sexto.- Al respecto, el tercer párrafo del artículo 5° de la norma invocada en el considerando anterior, precisa que la Comisión de Selección, estará integrada por tres Jueces Superiores, por el Administrador de la Corte y el encargado de la Oficina de Imagen, si lo hubiera;

Séptimo.- Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 674-2017-P-CSJJU/PJ, del 21 de abril del 2017 se re conformo la Comisión Especial de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, que de acuerdo al artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, es el órgano a cargo de los procedimientos de selección que se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Octavo.- Así establecidas las cosas, mediante Oficio N° 005-2018-CESDJ-CSJJU/PJ, del 08 de enero del 2018, el Presidente de la Comisión Especial de Selección del Diario Judicial de la Corte Superior de Justicia de Junín, solicita la aprobación de las Bases del Proceso de Selección del Diario Judicial, que incluye los Términos de Referencia;



Noveno.- Sobre el particular, el segundo párrafo del artículo 5° de las Normas que regulan la designación del Diario Judicial, establece que los Términos de Referencia, que se hagan en cada Distrito Judicial, deberán ser aprobados por el Presidente de Corte mediante una resolución que éste emitida para tal fin; precisándose mediante Resolución Administrativa N° 389-2009-CE-PJ, que en el marco del procedimiento para la elección y designación del Diario Judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país, no se consignará en las bases de los respectivos concursos, como requisito



para la postulación ni como criterio de evaluación, que los postulantes deban acreditar experiencia previa como Diario Judicial;

Décimo.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital, en donde lo hubiere y a la Sala Plena de dicha Corte;

Por tales fundamentos, en mérito al segundo párrafo del artículo 5° de las Normas que regulan la designación del Diario Judicial y, estando a los incisos tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases del Proceso de Selección del Diario Judicial del Distrito Judicial de Junín, las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Comisión Especial de Selección del Diario Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas y Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




NICK OLIVERA GUERRA
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN